

J.D. 20.04.2017

JUNTA DIRECTIVA
Sesión ordinaria del 20 de abril de 2017.

En Santiago, a 20 de abril de 2017, en la Casa Matriz de la U.M.C.E, siendo las 17:40 hrs, se reúne la H. Junta Directiva en sesión especial y bajo la presidencia del Sr. Marcial Beltramí B. Actúa como Secretario don Ramiro Aguilar, Secretario General de la Corporación.

Asistentes:

| | |
|-----------------------|---|
| Presidente (i) | Sr. Marcial Beltramí Boisset |
| Rector | Sr. Jaime Espinosa Araya, |
| Vicerrector Académico | Sr. Claudio Almonacid Águila, |
| Directores | Sr. Luis Eduardo Thayer Morel, Sr. Rodrigo González López, Sr. Hernán Villarroel Morales, Sra. Ángela Soteras Salazar. |

Se han excusado: Sr. Juan Eduardo García – Huidobro, Sr. Humberto Zaccarelli.

Invitados: Sr. César Marilaf C., Director de Planificación y Presupuesto,
Sr. Leonel Durán D., Director de Administración,
Sra. Diana Rodríguez G. Jefa del Departamento de Recursos Humanos.

TABLA

1. Acta anterior,
2. Cuenta del Presidente,
3. Cuenta del Rector,
4. Sorteo del Comité electoral e Instructivo para Elección de Rector 2017;
5. Nombramiento del Director de Planificación y Presupuesto;
6. Creación del 'Centro de acompañamiento para el aprendizaje'; VRA y Coordinadora Prof. Ana Cárdenas;
7. Distinción honorífica de 'Profesor emérito' al Prof. Luis Rubilar Solís,
8. Varios:
 - a) Alzamiento de hipoteca a terrenos Defder;
 - b) Hipoteca a terrenos del Campus Macul.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Al iniciarse la sesión, el presidente Beltramí la declara abierta y consulta por el quórum. El Secretario General informa de las excusas presentadas por los directores ausentes y sobre el hecho de que los reemplazantes de los ex directores Campos y Skármeta aún no han sido electos en el Consejo Académico por falta de candidatos.

1. ACTA ANTERIOR

El presidente de la Fep, Diego Palma, se refiere al acta anterior, señalando que estaba presente en la sesión, lo que se corrige.

El director González indica que, en relación con el Acuerdo N° 922, hizo la observación respecto del inciso segundo, que se refería a una distinción póstuma que también implica el otorgamiento de un título profesional y el grado académico respectivo. Hace la salvedad, que esa facultad de otorgar un título profesional a una persona fallecida, es un acto imposible. Entonces, no se habría adoptado de acuerdo a lo que dice en el inciso segundo, que es el otorgamiento del grado y del título, porque es materia de ley; se les da a las universidades la facultad de otorgarlo, pero es complejo hacerlo en estos términos. Y que ello no obsta para el propósito de la distinción honorífica póstuma. En este caso, habría entendido que se la aprobó sin el inciso segundo, lo que en el acta no se consigna. Sería este un tema importante, pues se legislaría en el reglamento correspondiente, de modo permanente. El Secretario General compromete un análisis del tema para ser informado en la siguiente sesión ordinaria. Coincide con ese planteamiento el director Thayer quien analiza el tema desde el punto de las implicancias patrimoniales concurrentes, además de comentar la creación de otras vicerrectorías como atribuciones internas de las universidades estatales, hoy materia de ley. Se planteó que ello no podría ser posible, porque en los estatutos de la universidad no estaba contemplada la creación de otras vicerrectorías, pero también se señaló que correspondía a la Junta Directiva interpretarlos. Coinciden varios directores en que esta problemática no fue suficientemente tratada en la conversación y que no quedó definida.

El vicerrector Almonacid informa que, en este tema, solicitó vía memorándum al Contralor Interno que se pronunciara y luego de una reunión se llegó a la misma conclusión. El Contralor plantea ahora que, a partir de algunos artículos del estatuto sería posible crearlas, dejando en la Junta Directiva la posibilidad de ratificarlas. Queda como última instancia lo que la Contraloría General de la República pudiera decir. Eso cambia el escenario de incertidumbre que se tenía hasta ahora, siendo que el Contralor se manifiesta favorablemente a esta posibilidad. Actualmente, se está avanzando en el sentido de crear una 'Vicerrectoría de Investigación y Postgrado' y otra de 'Extensión y vinculación con el medio'. En este punto, el rector Espinosa manifiesta su interés de conocer la opinión de la Comisión Central de Estatutos, donde se están estudiando justamente estos temas. El presidente Beltramí, también presidente de esa Comisión, le informa que en esa instancia se han formado varias Sub comisiones y una de ellas tomará el tema de prorroctoría, vicerrectoría o vicerrectorías, para hacer un planteamiento al respecto. El año pasado se invitó a personas ligadas a la investigación. La Comisión se muestra favorable a la creación de potenciales vicerrectorías, especialmente las de investigación y de vinculación con el medio, así que es concordante con lo que se ha planteado en la Junta Directiva. El director González se muestra de acuerdo con que se haga llegar el informe del Contralor y solicita que se haga un estudio comparado con una universidad que tenga un estatuto similar. Apoya la propuesta el presidente de la FEP quien, además, propone que el Contralor asista a la sesión siguiente cuando se trate el tema. Agrega que en el acta, pág. 3, se señala que se invitaría al "*director de extensión y vinculación con el medio para exponer sobre planes y programas respecto al contexto actual de la acreditación y dar algunas luces de cómo la universidad va a enfrentar esto durante el año.*" Y consulta si eso se hará. El Secretario General le informa que se hará en una próxima sesión.

Con los comentarios realizados, se aprueba el acta de la sesión anterior.

2. CUENTA DEL PRESIDENTE

El presidente (i) Beltramí, informa sobre el trabajo de la Comisión Central de Estatutos donde se ha acordado formar 3 sub comisiones de trabajo, una para elaborar propuestas relacionadas con aspectos de la gestión de la administración y las finanzas. Otra, en relación con Prorroctoría y Vicerrectoría (s). Y otra, relacionada con el análisis de la estructura de Facultades y Departamentos. Habrá sesiones plenarios y para las propuestas de las sub comisiones para que las analice el resto de la comisión. Eso permitirá avanzar más rápido en el objetivo de generar un nuevo estatuto.

Otro punto de interés es que dado que renunció el presidente titular de esta Junta Directiva, don Sergio Campos, le ha tocado asumir interinamente la presidencia, al vicepresidente, y de acuerdo a los reglamentos, el presidente de la Junta tiene que ser un miembro externo a la universidad. Los nuevos miembros de elegirán en el Consejo Académico la primera semana de mayo. Se decide mantener la actual presidencia hasta que aquello ocurra.

3. CUENTA DEL RECTOR

El rector distribuye un documento (1) con los temas a los que se referirá y que comenta:

- invitación a la tradicional '**Ceremonia de Inauguración del año académico 2017**' a celebrarse el día el miércoles 26 de abril, las 11,30 horas en el Salón de Honor de la universidad, que ha sido remodelado después de 7 años; en la ocasión, el distinguido académico, Juan Eduardo García Huidobro, dictará la clase magistral sobre "**Inclusión en el sistema escolar**";
- importante reunión con toda la dirección académica de la universidad, decanos, secretarios de facultad, directores de departamentos, secretarios académicos, para presentar al nuevo equipo de la Unidad de Gestión Curricular Institucional (UGCI), organismo dependiente de la Dirección de Docencia y encargada de la gestión correspondiente al objetivo N°2 del Plan de Mejora Institucional (PMI). El equipo fue reconstituido a raíz de varias renunciaciones en diciembre y, durante el receso de verano se fue reconfigurado con profesionales del área. La Coordinadora General de la UGCI, es un nombre conocido, Sra. Erika Castillo, una académica con mucha experiencia en materia curricular; ha trabajado en el Ministerio de Educación y participado en una serie de instancias que la hacen merecedora de su confianza. Ella hizo el análisis con el equipo nuevo, hubo una inducción extensa y prolongada, se recogieron todos los insumos disponibles, el estado de avance de los documentos anteriores, las consultorías, etc. y a partir de eso se generó una propuesta preliminar y una metodología para poder enfrentar lo que se denomina el rediseño curricular de los programas académicos de la universidad.
- Participación de funcionarios de la UMCE en el Censo 2017;
- El día 18 de abril, llegó un equipo de la Contraloría General de la República, que llega en su planificación anual de auditoría, esta vez a la Unidad de Adquisiciones de la universidad;
- Inicio del período electoral 2017 con exposición de candidatos y la aprobación de la convocatoria y Reglamento en esta sesión de la Junta Directiva.
- Entrega de obras de mejoramiento de infraestructura en los Campus Macul y Joaquín Cabezas.

En relación con la Cuenta del Rector, el representante estudiantil consulta si el nuevo equipo de la UGCI mostró mucha preocupación por el atraso en el rediseño curricular y cómo enfrentará este nuevo equipo estos atrasos, porque en octubre hay que presentar los temas al DEMRE. A ello repone el rector Espinosa que el nuevo equipo liderado por la Prof. Erika Castillo, no lo ve tan terrible y ha presentado un cronograma que considera los tiempos establecidos. Al principio se hablaba de 4 o 5 departamentos que podrían estar en condiciones de responder a esta demanda, pero ahora parece que se va a poder cumplir con todas las carreras de la universidad.

Complementa el vicerrector, agregando que, durante el periodo estival se encargaron 3 estudios externos de evaluación intermedia para analizar el valor del trabajo avanzado. Uno, sobre rediseño curricular encargado a la Sra. Rosa Uribe de la U. de Chile; otro, en el área de Práctica, a la Sra. Carmen Montecinos, académica de la U. Católica de Valparaíso y un tercer estudio que analiza la brecha existente entre los actuales programas y los estándares del Ministerio de Educación, encargado a la académica Sra. Jacqueline Sandoval. Las conclusiones generales de estas asesorías es que tienen el valor que se requiere para ese proceso. El piso es seguro por cuanto confirman lo que se había hecho. Ello implica redoblar los esfuerzos con el Ministerio, porque los planes nuevos se tienen que implementar en el 2018, procesos de suyo complejos. Varios asistentes solicitan conocer los estudios mencionados, los que se enviarán en su oportunidad.

También se solicita a la Secretaría General coordinar una visita al Campus para conocer los avances de las obras de infraestructura efectuadas en el último tiempo, lo que se hará.

4. SORTEO DEL 'COMITÉ ELECTORAL' Y REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE RECTOR 2017

El Secretario General contextualiza el planteamiento, señalando que, en esta sesión se deberá acordar la fecha de la elección, la conformación del Comité electoral, ente encargado de la gestión de la elección y el Reglamento para ella. Se han entregado proyectos de acuerdo con la carpeta de la citación y el texto del Reglamento. El Secretario General expone la necesidad de tomar acuerdo sobre la fecha, propuesta para el 31 de mayo de 2017.

Acuerdo 923 JD

SECRETARÍA GENERAL

JUNTA DIRECTIVA

Sesión ordinaria del 20 de abril del 2017

VISTOS : Lo dispuesto en la Ley N° 19.305 del 23 de abril de 1994.

CONSIDERANDO : Que el actual Rector de la UMCE, Prof. Jaime Espinosa Araya, termina su período en el cargo el 5 de julio del 2017 y debe renovarse la dirección superior de la universidad.

ACUERDO N° 923 : La Junta Directiva, reunida en sesión ordinaria del 20 de abril del 2017 aprueba, por la unanimidad de los miembros presentes, la convocatoria para la elección de Rector, período 2017 – 2021, proceso que se llevará a cabo el **31 de mayo de 2017**.

El director Thayer consulta sobre una posible segunda vuelta; se confirma que nunca ha habido, sin embargo, al haber tres candidatos, es posible que se produzca, en consecuencia, se determina que ésta se efectúe el 14 de junio y se fija el día posterior para posibles reclamos, de 9:00 a 12:00 hrs.

Posteriormente se conforma el 'Comité electoral', siendo seleccionados, por sorteo, las siguientes personas:

Acuerdo N° 925 J.D.

SECRETARIA GENERAL

JUNTA DIRECTIVA

Sesión ordinaria del 20 de abril del 2017

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 19.305 del 23 de abril de 1994.

CONSIDERANDO:

- Que la H. Junta Directiva ha acordado iniciar el proceso de elección de Rector mediante la dictación del '**Reglamento para la elección de Rector**',

- Que en el Art. 3° letra c) del citado Reglamento se establece la conformación de la Comisión Electoral, con los siguientes integrantes:
 - a) El Presidente de la Junta Directiva, quien presidirá la Comisión; en caso dado, el Presidente podrá nombrar un representante de entre los miembros de la Junta Directiva;
 - b) El Secretario General de la UMCE;
 - c) Tres miembros Titulares y tres Suplentes escogidos por sorteo de entre los electores;
 - d) Un representante de la Junta Directiva, elegido por sorteo,
 - e) Un Decano elegido por sorteo en la Junta Directiva, excluyendo a quien sea eventualmente candidato.

ACUERDO N° 925: La Junta Directiva, reunida en sesión ordinaria del 20 de abril del 2017, aprueba, por la unanimidad de los miembros presentes, la conformación de la **Comisión Electoral** para la elección de Rector de la UMCE, de acuerdo al Reglamento correspondiente, aprobado mediante Acuerdo N° 924, integrada por los siguientes miembros:

- a) **Presidente de la Junta Directiva: Sr. RODRIGO GONZÁLEZ LÓPEZ**
- b) **Secretario General de la UMCE: Sr. RAMIRO AGUILAR BALDOMAR,**
- c) **Tres Titulares escogidos entre los electores:**
 - **Prof. CRISTIÁN CORTÉS ANGEL** del Departamento de Física,
 - **Prof. MIGUEL ANGEL ALIAGA IBARRA** del Departamento de Música,
 - **Prof. OSCAR CABEZAS VILLALOBOS** del Departamento de Filosofía.

Tres Suplentes escogidos de entre los electores:

- **Prof. DINA ESCOBAR GUIC** del Departamento de Historia,
 - **Prof. PILAR MAZÓ FIGUEROA** del Departamento de Formación Pedagógica y
 - **Prof. CLAUDIO MUÑOZ IBACETA** del Departamento de Educación Diferencial.
- d) **Un representante de la Junta Directiva: Sr. HERNÁN VILLARROEL MORALES.**
 - e) **Un/a Decano/a elegido/a por sorteo en la Junta Directiva, excluyendo a quien sea eventualmente candidato: PROF. CARMEN BALART CARMONA.**

Enseguida, se procede a la lectura del Reglamento, al que se le hacen precisiones de fechas y períodos para mejor gestionar el proceso eleccionario, tomándose finalmente acuerdo.

En relación con esas precisiones, se determina, entre otras, que el patrón electoral sea aquel que está conformado por las **cuatro** mayores jerarquías (titular, asociado, asistente e instructor – con 6 hrs. de dedicación, al menos, de planta o a contrata), que hayan cumplido, al menos un año de vinculación laboral con la UMCE al **20 de abril de 2017**; el rector Espinosa hace la aclaración que la ley establece que son las tres más altas jerarquías de la universidad, las que tradicionalmente participan; sin embargo, la Junta Directiva puede autorizar que también tenga derecho a votar la cuarta jerarquía, el instructor, lo que se acuerda. También se precisa que la forma de emitir el voto debe ser unívoca, con un trazo vertical sobre la línea horizontal frente al nombre del candidato; eventualmente, en el caso que haya un voto marcado con una equis en ese espacio, se podrá objetar y validar el voto así emitido, posteriormente, por parte del Comité electoral.

Acuerdo 924 JD

SECRETARÍA GENERAL

JUNTA DIRECTIVA

Sesión ordinaria del 20 de abril del 2017

VISTOS : Lo dispuesto en la Ley N° 19.305, publicada en el Diario Oficial del 23 de abril de 1994.

CONSIDERANDO : La convocatoria a elección de Rector, aprobada por Acuerdo N° 923 adoptado por la Junta Directiva el 20 de abril del 2017.

ACUERDO N° 924 : La Junta Directiva, reunida en sesión ordinaria del 20 de abril del 2017, por la unanimidad de los miembros presentes, aprueba el Reglamento para la Elección de Rector que se efectuará el día 31 de mayo del 2017.

La elección se regirá por el reglamento siguiente:

REGLAMENTO PARA la ELECCIÓN de RECTOR

Artículo 1° Este Reglamento regula los procedimientos para la preparación, realización, escrutinio y calificación de la elección de Rector para que sea nombrado por S.E. el Presidente de la República.

TÍTULO I: de la COMISIÓN ELECTORAL

Artículo 2° La Comisión Electoral es la máxima autoridad del proceso electoral a la cual la Junta Directiva encarga la organización, desarrollo y control del mismo, así como para velar por el cumplimiento de las normas que regulan la elección.

Las unidades académicas y administrativas que sean requeridas por la Comisión Electoral, deberán prestar la colaboración necesaria para el normal y expedito funcionamiento y labores de ésta.

Artículo 3° La Comisión Electoral, en adelante "la Comisión", estará integrada por siete miembros.

- a) El Presidente de la Junta Directiva, quien presidirá la Comisión; en caso dado, el Presidente podrá nombrar un representante de entre los miembros de la H. Junta Directiva;
- b) El Secretario General de la UMCE;
- c) Tres miembros Titulares y tres Suplentes escogidos por sorteo de entre los electores;
- d) Un representante de la Junta Directiva, elegido por sorteo,
- e) Un Decano elegido por sorteo en la Junta Directiva, excluyendo a quien sea eventualmente candidato.

Artículo 4° La Comisión conocerá, interpretará, se pronunciará y resolverá todas las cuestiones relativas a la aplicación del presente Reglamento, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2°, sin perjuicio de emprender las actuaciones que estime necesarias, por sí o mediante otros organismos competentes, siempre que ellas no contravengan lo dispuesto en el presente Reglamento.

TÍTULO II: de los ACTOS PREPARATORIOS de la ELECCIÓN

PÁRRAFO 1°

de los CANDIDATOS a RECTOR y de la PRESENTACIÓN de la POSTULACIÓN

Artículo 5° Para ser candidatos a Rector se requiere:

- a. Estar en posesión de un Título Profesional universitario por un período de quince años.
- b. Acreditar experiencia académica de a lo menos tres años;
- c. Acreditar experiencia en labores directivas durante cinco años o por un período mínimo de cinco años, en cargos académicos que impliquen el desarrollo de funciones de dirección.

Artículo 6° Las postulaciones deberán proponerse, perfeccionarse y aceptarse de conformidad con las normas establecidas en este Reglamento y sujetas al cronograma a que se refiere el Artículo 27.

Artículo 7° La postulación deberá ser patrocinada, a lo menos, bajo la firma de treinta (30) académicos con derecho a pronunciarse en esta elección, indicando nombres y apellidos, jerarquía académica, tiempo en la universidad y número de cédula nacional de identidad.

La solicitud de inscripción de postulación deberá efectuarla el propio interesado, por escrito, y con copia, ante el Secretario General de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, acompañando documentos fehacientes que acrediten cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 5°.

PÁRRAFO 2°: de la INSCRIPCIÓN de los CANDIDATOS

Artículo 8° La Comisión, dentro de los tres días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva postulación, deberá aceptarla o rechazarla. Para tal efecto, dictará un Acuerdo fundado, que notificará personalmente al postulante, dentro del tercer día siguiente a la fecha del Acuerdo.

Si el Acuerdo fuese de rechazo, se indicarán los requisitos que no cumple, a fin de que se perfeccione la postulación dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la fecha de la notificación a que alude el inciso anterior. Con todo, si la postulación no quedase perfeccionada a más tardar en la fecha fatal que para la inscripción de postulantes señala el cronograma a que alude el Artículo 27, dicha postulación se tendrá por no presentada para todos los efectos de la Elección.

Artículo 9° Aceptada la candidatura, la Comisión procederá a inscribirla en un Registro Público que al efecto llevará el Secretario General de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

Desde dicha inscripción se considerará que el postulante tiene la calidad de tal para todos los efectos del proceso de elección.

TÍTULO III: de los ELECTORES

Artículo 10° Tendrán derecho a participar en la Elección los académicos de planta y contrata pertenecientes a las cuatro más altas jerarquías de la Universidad, que tengan a lo menos un año de antigüedad en la UMCE, contados desde el día siguiente a la convocatoria a elecciones.

Los académicos de la jerarquía instructores, para tener derecho a sufragar, deberán tener a lo menos seis horas de dedicación a la Universidad, al 20 de abril de 2017.

Los académicos electores deberán identificarse con su cédula de identidad o pasaporte vigente.

Artículo 11° Los académicos con derecho a voto deberán constar en las nóminas que se publicarán en cada Facultad (tablero de avisos y correo institucional). Si alguno no apareciera publicado, deberá presentarse a la Secretaría General para hacer el respectivo reclamo. La Secretaría General tomará las medidas para enmendar el error y, en caso de duda, resolverá la Comisión Electoral.

TÍTULO IV: de la ELECCIÓN

Artículo 12° Habrá tres mesas receptoras de preferencias, habilitadas en un local adecuado del Campus Central de calle Macul.

Artículo 13° La asignación de los electores a las mesas se hará por orden alfabético, en un Registro que contendrá la individualización de los académicos con derecho a emitir su preferencia. Nadie podrá figurar en más de un Registro.

Artículo 14° Cada mesa receptora se compondrá de tres vocales titulares que la Comisión elegirá por sorteo, de entre los electores asignados a la mesa. Los vocales elegirán un Presidente y un Secretario de Mesa. La Comisión elegirá en el mismo acto y mediante igual procedimiento tres vocales suplentes, con un orden de precedencia, que reemplazarán a los titulares en caso de ausencia.

Cada candidato a Rector tiene derecho a designar, previa acreditación ante la Comisión, un apoderado por cada mesa receptora de preferencias. Para ser apoderado, se requiere tener la calidad de elector en la mesa que se acredite; el apoderado tendrá derecho a voz, a verificar u objetar la identidad de los electores, observar los procedimientos, formular las objeciones que estimare convenientes, y exigir que se deje constancia de ellas en las actas respectivas.

Artículo 15° *El voto de los académicos será personal, secreto, e informado, y sólo podrá marcarse una preferencia en las cédulas oficiales que se emitirán para la elección, las que llevarán el timbre de la Comisión.*

La Comisión dispondrá la confección de cédula con las dimensiones adecuadas para el número de postulantes a Rector válidamente inscritos, impresas en papel no transparente y con los pliegues que permitan, al ser dobladas, dejar oculto el texto impreso.

El elector marcará su preferencia haciendo una raya vertical que cruce la línea horizontal impresa al lado izquierdo del nombre del postulante a Rector.

PÁRRAFO 2°: del ACTO ELECTORAL

Artículo 16° *Las mesas receptoras se constituirán, con sus tres vocales titulares o el suplente que corresponda en su caso, a las 9.00 Hrs. del día de la elección y deberán funcionar en forma ininterrumpida durante ocho horas, salvo que, cumplido ese plazo, hubiere uno o más electores esperando emitir su preferencia. En caso dado, si en alguna mesa receptora hubieran votado todos los electores antes de la hora, el presidente de la misma podrá cerrarla, con la venia de los vocales.*

Artículo 17° *El voto de cada elector será emitido personalmente en la cédula que le proporcionará la Mesa, en un acto secreto, en la forma indicada en el inciso final del Artículo 15°.*

Artículo 18° *Cerrada la recepción de los votos, la Mesa procederá, en un acto público, a practicar el correspondiente escrutinio en el mismo lugar en que hubiesen funcionado.*

Artículo 19° *Serán nulas y no se escrutarán, las cédulas en que aparezca marcada más de una preferencia o alguna marca que no exprese intención inequívoca de voto.*

Las cédulas objetadas, es decir, aquellas que expresan unívocamente intención de voto con una marca diferente, deberán escrutarse y se dejará testimonio de la objeción en el Acta.

Se considerarán como cédulas en blanco, las que aparecieren sin ninguna señal que marque preferencia.

Artículo 20° *Las cédulas nulas y en blanco no se considerarán para los efectos de determinar los votos válidamente emitidos.*

Los votos objetados se guardarán en sobre aparte y serán resueltos por la Comisión.

Artículo 21° *De todo lo obrado por la Mesa desde su constitución hasta el escrutinio final, se levantará acta, la que será firmada por todos los vocales y los apoderados que quisieren. Esta acta y los votos emitidos serán puestos a disposición de la Comisión el mismo día de la elección.*

Artículo 22° *El recuento final y definitivo lo practicará la Comisión, a más tardar al día siguiente de la elección; y dará a conocer mediante una declaración pública, los detalles del acto consultivo y sus resultados.*

Artículo 23° *El candidato a Rector será elegido en votación directa y por mayoría absoluta de los votos válidamente emitidos.*

Artículo 24° *Si a la elección de Rector se presentaren más de dos candidatos y ninguno de ellos obtuviere más de la mitad de los sufragios válidamente emitidos se procederá a una nueva elección, la que se circunscribirá a los dos candidatos que hubieren obtenido las dos más altas mayorías relativas.*

Artículo 25° *Los procedimientos de la Segunda Vuelta serán los mismos de este Reglamento, en lo que sean aplicables, y sin perjuicio de las facultades de la Comisión para complementarlo en lo que estimase necesario.*

TÍTULO V: del CRONOGRAMA ELECTORAL

Artículo 26° Todos los plazos señalados en este Reglamento son improrrogables y de días corridos, salvo que expresamente se señalen días hábiles.

Artículo 27° El proceso de elección se ajustará a las fechas y horas estipuladas en el siguiente cronograma:

| | |
|-------------|--|
| 20 de abril | Definición de la fecha de elección de Rector, aprobada por la Junta Directiva: 31 de mayo del 2017. La Junta Directiva designa, por sorteo, los seis profesores que integran la Comisión Electoral, en calidad de titulares o suplentes y del representante de la Junta Directiva y del representante de los Decanos. |
| 03 de mayo | Publicación del Reglamento que convoca a la elección para el día 31 de mayo del 2017. |
| 12 de mayo | Constitución de la Comisión Electoral y apertura de la inscripción de candidatos en Secretaría General y Entrega, por la Secretaría General, de la nómina de electores, a la Comisión. |
| 17 de mayo | El Secretario de Facultad publicará la nómina oficial de electores en cada Facultad, a fin de constatar que no haya casos sin considerar. |
| 19 de mayo | Término del plazo para presentar reclamaciones por la no inclusión en la nómina de electores. |
| 19 de mayo | Cierre de la inscripción de candidatos (16.00 Hrs.). La Comisión Electoral toma conocimiento de las postulaciones y el cumplimiento de requisitos. |
| 22 de mayo | Publicación de candidaturas aceptadas y publicación de la lista definitiva de electores. |
| 26 de mayo | Constitución de las mesas receptoras y reunión de apoyo técnico con el Secretario General y Secretarios de Facultad. |
| 31 de mayo | Día de la elección. Comisión electoral supervisa el proceso. |
| 01 de junio | Publicación del resultado de la elección, en primera vuelta. |
| 01 de junio | Recepción de posibles reclamos al proceso de elección (09.00 a 12.00 Hrs.). Comisión electoral revisa antecedentes de reclamos documentados. |
| 05 de junio | Resultado definitivo de la elección o, en su caso, convocatoria a segunda vuelta que se efectuará el día 14 de junio del 2017. |
| 14 de junio | (Eventual) Segunda vuelta para la elección de Rector, entre las dos más altas votaciones. |
| 15 de junio | Recepción de posibles reclamos al proceso de segunda vuelta (09:00 a 12:00 hrs.). Comisión electoral revisa antecedentes de reclamos documentados. |
| 19 de junio | Proclamación del resultado final y definitivo de la elección a Rector 2017. |
| 5 de julio | Asunción del Rector. |

Una vez acordado el Reglamento, el rector Espinosa informa la recepción de una carta, firmada por los representantes gremiales del estamento administrativo y no asociados, en que solicitan a la H. Junta Directiva autorice la celebración de un proceso electoral de Rector, en calidad de simbólico, a la manera de una manifestación política, para conocer la opinión de los otros estamentos y como una expresión de participación democrática. En la posterior conversación queda claro que la Junta Directiva no tiene atribuciones para atender tal

petición y se desestima un pronunciamiento oficial al respecto, en todo caso, se responderá a los gremios en ese sentido.

5. NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO;

El rector Espinosa expone que, con fecha 10 de marzo, le llegó la carta de renuncia de la Sra. Déborah Ferrada Sandoval, ex directora de la Dirección de Planificación (se lee), en circunstancias que la Sra. Ferrada se fue con licencia médica de la Universidad con fecha 9 de mayo del 2016 y regresó el 10 de marzo del 2017. El director de administración, Sr. Leonel Durán asumió esa Dirección como subrogante por casi seis meses, ante los imperativos y desafíos de la acreditación institucional, entre otros; con posterioridad, se hizo indispensable contar con un director de planificación, se propuso la subrogancia a través de la captación profesional de don César Marilaf, profesional de larga trayectoria en el sistema. En su oportunidad, se informó a la H. Junta Directiva cuando él asumió. Esa subrogancia expira a los seis meses o cuando reaparece la titular y hoy se hace necesario refrendarla en este cuerpo colegiado. Por consiguiente, solicita formalmente a la Junta Directiva la aprobación del nombramiento oficial de don César Marilaf en ese cargo, quien ha demostrado competencias lo suficientemente adecuadas para poder cumplir con la tarea que corresponde a esa dirección.

Abierto el debate, el director Villarroel expresa la opinión favorable que le causa la gestión del Sr. Marilaf; también expresa su opinión favorable el vicerrector Almonacid, destacando su trayectoria en CONADI y luego en la DIVESUP en el Área de financiamiento institucional; el director González también apoya la propuesta del rector Espinosa, por ser una prerrogativa suya de confianza. Distinto es el caso del nombramiento de un Contralor, donde la labor de supervisión es más necesaria y cuya selección puede ser más pública. Habiendo conocido en otros cargos al Sr. Marilaf, tiene la mejor opinión profesional. Ser toma acuerdo, por mayoría.

Acuerdo N° 926 J.D.

SECRETARIA GENERAL
JUNTA DIRECTIVA

Sesión Ordinaria del 20 de abril del 2017

VISTOS: - Las facultades de la Junta Directiva expresadas en los artículos 13 literal letra f) y artículo 35 del DFL N°1 de Educación,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rector, en una de sus facultades, ha propuesto a la Junta Directiva mediante carta de 20 de abril del 2017 al funcionario superior de la Universidad, que se indica.

ACUERDO N°926: La Junta Directiva aprueba, por mayoría, la proposición del Sr. Rector con respecto al nombramiento del funcionario Superior de la Universidad:

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:

- SR. CÉSAR MARILAF CORTÉS.

6. CREACIÓN DEL CENTRO DE ACOMPAÑAMIENTO

8. VARIOS:

- a) **Alzamiento de hipoteca** a terrenos Defder;
- b) **Hipoteca a terrenos** del Campus Macul.

En vista de la hora, se determina celebrar una sesión extraordinaria el día el 4 de mayo para tratar los temas que quedan pendientes.

7. **DISTINCIÓN HONORÍFICA DE 'PROFESOR EMÉRITO' AL PROF. LUIS RUBILAR SOLÍS,**

El rector Espinosa expresa la necesidad de formalizar en forma urgente, la distinción honorífica al Profesor Luis Rubilar Solís, de '**PROFESOR EMÉRITO**', cuya solicitud se comparte plenamente con el Departamento de Formación Pedagógica. Luis Rubilar, conocido como un profesor emblemático dentro de la universidad, méritos le sobran para poder honrarlo y solicita la aprobación de la Junta Directiva. El currículum del Profesor Rubilar se entregó al inicio de la sesión con todos sus aspectos en los que se destacan las publicaciones, líneas de investigación, prácticas, etc. Se trata de un académico de alta trayectoria en la universidad, además, es el historiador del pedagógico. Sin mayor debate. Se toma el acuerdo.

Acuerdo N° 927

SECRETARIA GENERAL

JUNTA DIRECTIVA

Sesión Ordinaria del 20 de abril de 2017.

VISTOS: La Resolución Exenta N°002081 del 28 de noviembre de 1991, que aprueba el Reglamento de Profesores Eméritos de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

CONSIDERANDO:

- Que don Luis Humberto Rubilar Solís, ha sido un destacado académico de esta Universidad que ha alcanzado la más alta jerarquía académica;
- que se ha distinguido por su alta productividad académica en su especialidad;
- que ha sido y es un ejemplo para los miembros de la Comunidad Universitaria;
- que es un deber de la Universidad realzar y reconocer el mérito de sus destacadas figuras académicas.

ACUERDO N°927: La H. Junta Directiva, reunida en sesión ordinaria realizada el 20 de abril del 2017, acordó, por la unanimidad de los miembros presentes:

1.- Conceder la calidad de "PROFESOR EMÉRITO" a don LUIS HUMBERTO RUBILAR SOLÍS.

2.- Que la distinción dispuesta en el Reglamento sea otorgada con toda la solemnidad que corresponde a esta alta distinción.

Se cierra la sesión ordinaria a las 20:10 hrs.

RAMIRO AGUILAR BALDOMAR
SECRETARIO GENERAL